

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

En virtud de lo establecido por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes y de acuerdo con la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 31 de marzo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 9 de abril de 1948), los nuevos precios de venta en consumo para los plátanos en esta capital y provincia serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 4,235 pesetas kilo.

De venta al público, 4,90 pesetas kilo.

Para la venta de este artículo en los pueblos de la provincia se incrementarán los precios anteriores en 0,05 pesetas kilo, en concepto de transporte.

Tanto en el precio fijado para la capital como en el resultante para las localidades de la provincia, se cargará el arbitrio municipal, caso de tenerlo legalmente establecido.

Se interesa del público colabore con las Autoridades, denunciando aquellos casos en los cuales pretendan cobrarles precios superiores a los establecidos, debiendo los industriales tener expuesto a la vista del público los precios oficiales de venta de este artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 13 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—1.637)

Ayuntamiento de Madrid

AVISOS

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 del actual, referente a la subasta para contratar la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del Mercado de Pardiñas, se consigna, por error, como fianzas provisional y definitiva, las de 51.927,07 y 103.854,15 pesetas en lugar de las de 43.945,31 y 87.890,62 pesetas, que son las que corresponden.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.405)

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día

15 del pasado marzo, referente a la subasta de obras de construcción de sepulturas en el Cementerio de la Almudena, se consigna, por error, como fianza provisional para optar a la misma la cantidad de 58.611,44 pesetas en lugar de la de 48.958,58 pesetas, que es la verdadera.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.406)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas en Quijorna (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Argote Echevarría.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesetas (245.180) con sesenta y ocho céntimos (68).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuatro mil novecientas tres pesetas (4.903) con sesenta y un céntimos (61).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de nueve mil ochocientos siete pese-

tas (9.807) con veintidós céntimos (22).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, en las horas hábiles de oficina, durante veinte días (20) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses (12), a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de

la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, representado por el Secretario general de la misma; Asesor Nacional de dicha Obra, Jefe del Departamento de Viviendas de la misma, Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, Secretario técnico de dicha Obra de la Jefatura Provincial de Madrid y representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De

existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—1.612) (O.—12.398)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por la entidad «Mauricio Jiménez», Sociedad Anónima, contra don Julián Moya Yuste, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, como así se verifica:

Diferentes máquinas y efectos de construcción de muebles de madera, tableros de fantasía y varios muebles sin terminar, que se reseñan en el dictamen de tasación unido a los autos.

Para su remate se ha señalado el día treinta del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente edicto; advirtiéndose:

Que los indicados bienes salen a primera subasta en la suma de sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido valorados.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de la suma en que expresados bienes salen a subasta.

Que la cantidad importe del remate de los mismos, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo, cuyo remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y que los mencionados bienes se hallan depositados en la calle de San Isidoro de Sevilla, número seis, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y

ocho.—El Secretario, Cándido García. El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—9.217)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, en providencia de este día, ha acordado admitir a trámite la demanda de mayor cuantía promovida por don Andrés Sirabagne Jiménez, contra don Hugo Grundgherr, en reclamación de ochenta mil pesetas, habiéndose acordado emplazar al demandado para que, en término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, apéribido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Y en atención al desconocido domicilio y paradero del demandado don Hugo Grundgherr, el presente se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. de Gasque.

(A.—9.226)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Julia Natalia Rincón González, representada por el Procurador don Juan Avila Plá, contra doña Manuela Maside Peña, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de diez mil ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos, en que pericialmente han sido valorados, tres sillones marca «Triunf»; dos secaderos de la misma marca; cinco lunas; dos mostradores; siete estanterías; cinco docenas de pastillas de jabón de tocador, de distintas marcas, y dos docenas de tubos de pasta para los dientes, que han sido embargados a la deudora, y cuya reseña más detallada consta en autos y en las declaraciones periciales.

Habiéndose señalada para el acto del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día cuatro de mayo próximo, a las once horas; estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en la peluquería-perfumería-papelería de la glorieta de Luca de Tena, número nueve, en poder de la deudora doña Manuela Maside Peña.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y

ocho.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—9.220)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se han promovido autos, juicio declarativo de mayor cuantía, por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en representación de doña Rosario Romero Redo, sobre que se reconozca a favor de su poderdante el derecho de dominio sobre el solar situado en esta capital y sus calles del Soldado (hoy Barbieri) y de la Libertad, con accesorias a la del Arco de Santa María (hoy Augusto Figueroa), señalado por la primera con el número doce, por la segunda con el veintinueve y por la tercera con el treinta y dos, parte de los números seis y siete antiguos de la manzana trescientos ocho, con una superficie de cinco mil trescientos ochenta y ocho pies y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y treinta y siete decímetros, también cuadrados; cuya demanda se ha dirigido contra las personas desconocidas e inciertas que puedan alegar algún derecho sobre el indicado solar; y admitida la demanda por providencia de este día, se ha acordado conferir traslado a los expresados demandados, y que, por ser desconocidos, se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.221)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los pesentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Anónima «Standard Eléctrica», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado señor Moutas; y de la otra, como demandados, doña María Gullón Rodríguez, casada con don Manuel Gullón Ferrero; don Juan, don Víctor y doña María Concepción Díaz Lucio, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero; personas desconocidas e inciertas que representen a aquéllos, y todos cuantos puedan ostentar derechos determinados sobre la finca de que se tra-

ta, declarados en rebeldía por su incomparecencia y representados por los estrados del Juzgado, sobre cesación de proindivisión de finca urbana; y

Fallo

Que estimando la demanda entablada por la Sociedad Anónima «Standard Eléctrica», y por resultar indivisible la finca urbana sita en la calle de Méndez Alvaro, número veintidós, a que aquélla se contrae, debo condenar y condeno a los demandados doña María Gullón Rodríguez, casada con don Manuel Gullón Ferrero; don Juan, don Víctor y doña María Concepción Díaz Lucio, personas desconocidas e inciertas que representen a aquéllos y todos cuantos puedan ostentar derechos determinados sobre la finca de que se trata, a consentir que dicha finca sea vendida en pública subasta, admitiendo ofertas sobre el valor inicial que sea señalado pericialmente y debiendo repartirse el precio que se obtenga entre todos aquéllos que acredien su condición de condueños y en proporción a sus respectivas participaciones, y depositándose en forma legal a disposición de los que no comparezcan a retirarlas las sumas que pudieran corresponderles; sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y del Estado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Lastres (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: P. H., P. Almarcegui (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados doña María Gullón Rodríguez, casada con don Manuel Gullón Ferrero; don Juan, don Víctor y doña María Concepción Díaz Lucio, personas desconocidas e inciertas que representen a aquéllos y todos cuantos puedan ostentar derechos determinados sobre la finca de que se trata, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—9.225)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Beberide Guerrero, promovido por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Antonio Beberide Ledo y don Luis González Beberide, contra el Ministerio Fiscal, se acuerda hacer saber el fallecimiento del citado don Francisco Beberide Guerrero, que ocurrió en esta capital, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reclamando su herencia el hermano de doble vínculo

de expresado señor, don Joaquín Beberide Guerrero, y sus sobrinos don Venancio, don Joaquín, doña Antonia, don Demiciano, doña Carmen, don José y don Luis González Beberide, don Benigno, don Amadeo y don Pedro Vizcaino Beberide y don Ramón, don Antonio y don Julio Beberide Ledo; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—9.222)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por doña Emma Klindt, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, contra doña Teresa Pérez Cabello, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en lotes separados, constituyendo cada uno de estos lotes una sola finca, las siguientes:

Primera. Tierra en término de Membrilla, y sitio a la salida del camino de San Carlos, de haber veintidós áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: por Norte, con la población; Saliente, el camino de San Carlos; Mediodía, tierra de Juan Bellón, y Poniente, la de Diego Moraleda.

Esta finca sale a subasta en el precio en que ha sido tasada pericialmente, de seiscientas pesetas.

Segunda. La nuda propiedad de una haza de tierra, llamada Haza del Retamal, en término de Membrilla y sitio de la Mata, de haber quince fanegas y siete celemines de cuerda, equivalentes a diez hectáreas tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: por Norte y Saliente, con tierra de don Juan Caminero, antes de los herederos de don Antonio Baldeomar; al Mediodía, con tierra llamada Los Chaparrales de los Frailes, propia de doña María de los Dolores y doña María de la Encarnación Cabello y Morales, y Poniente, con el camino que de la población de La Solana conduce a Valdepeñas.

Esta finca sale a subasta en el precio en que aparece tasada judicialmente, de doce mil quinientas pesetas.

Tercera. La tercera parte proindivisa de ocho dácimas del molino de aceite, con dos viviendas y demás artefactos propios de la industria, en la villa de La Solana, en la calle Honda, número tres, en el Rasillo del Convento. Linda: al Norte y Saliente, con casa de los herederos de don Francisco Bustillo; al Poniente, casa de Asunción Candelas, teniendo su entrada al Mediodía, y se halla proindivisa con las otras dos terceras partes, que pertenecen a don Joaquín Pérez Cabello y Heredia y don Ramón Aumategui y Pérez Cabello.

Dicha tercera parte sale a subasta en el precio en que aparece tasada pericialmente, de cinco mil pesetas.

Cuarta. La tercera parte proindivisa del molino harinero titulado Ferrazuelo o Rezuelo, en la ribera del río Azuer, en término de Membrilla, a unos ochocientos metros de la población, y linda con dicho río, su caz y socaz, y al Oeste, con el camino de la Ribera. Tiene tres piedras limpias y aparatos para cerner la harina; co-

cina, cámara y cuadra, y se ignora su extensión superficial.

Esta tercera parte sale a subasta en el precio en que aparece tasada pericialmente, de tres mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las expresadas fincas salen a pública subasta por primera vez, en lotes separados, constituyendo cada uno de estos lotes una sola finca, en la suma en que han sido tasadas y que anteriormente se expresa.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos de tasación, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados y con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.224)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez municipal número cinco, de esta capital, en el proceso de cognición instado por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre de doña Consuelo Badolato Arjona, contra doña María Urquijo Landaluce, doña María Jesús Landaluce Solaum, doña Severina Collado Sanjurjo y don Antonio Guillermo Francisco, sobre resolución de contrato, por medio del presente se cita a la demandada doña María Urquijo Landaluce, cuyos domicilio y paradero se ignoran en la actualidad, para que comparezca en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, el día veintitrés del actual, a las doce de su mañana, a prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se la tendrá por confesa y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—9.223)

poración sobre mejora de haberes de funcionarios no administrativos e interinos.

278. Reconocer a la señorita Visitación Librero Castillo, Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, el derecho a la percepción de su segundo quinquenio, en cuantía de 855 pesetas, 10 por 100 de su haber anual, con efectos económicos y fecha de cómputo a partir de 16 del actual, según le corresponde, de conformidad con acuerdo de la Corporación y prescripciones que han regulado la percepción de tales mejoras quinquenales, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

279. Aprobar propuesta del Tribunal calificador del concurso para provisión de dos plazas de Peritos Agrónomos, adscritos al Servicio Agropecuario de esta Corporación, y, en su consecuencia, nombrar para dichos cargos a don Manuel Ydoate del Río y don José Luis Fernández Luque, por este orden, con el haber anual de 9.000 pesetas, y en las condiciones determinadas por la convocatoria.

280. Aprobar bases para la provisión por concurso de méritos, entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, de la plaza de Interventor del Hospital Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios administrativos y de Gobierno interior de los Establecimientos hospitalarios de la Beneficencia Provincial.

281. Quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando cuenta de resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 del actual, por la que, con vista de propuesta cursada por esta Corporación, ha tenido a bien autorizar la reapertura del expediente de depuración político-social incoado en su día al ex Auxiliar administrativo de la misma don Antonio Senis Cambón, la cual habrá de llevarse a cabo con sujeción estricta a lo previsto por la Orden de 12 de marzo de 1939, debiendo ser remitidas, una vez adoptado acuerdo por esta Corporación, las actuaciones practicadas, con el preceptivo informe del Gobierno Civil, al expresado Ministerio, para la resolución definitiva, y disponer se dé traslado del presente acuerdo, con remisión del referido expediente.

266. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 68, por 469,76 pesetas, y número 242, por 25.000 pesetas, «Para gastos del Servicio»; los dos del corriente año.

267. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 93, 94, 198 y 199, por 2.850, 1.290, 1.500 y 1.575 pesetas, respectivamente, «Para diversos gastos del Establecimiento»; todos ellos del año 1948.

Personal

268. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los dieciséis funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

269. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo de esta Corporación don Antonio Mazorra Fernández de los Ríos, y, en su virtud, concederle un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, en atención a los motivos de salud acreditados por certificación expedida por un facultativo de la Beneficencia Provincial, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

270. Reconocer a don Magín Sanromán Barrio, Inspector de Rentas y Tributos de los Servicios Recaudatorios de esta Corporación, el derecho a la percepción del primer quinquenio, en cuantía equivalente al 10 por 100 de su haber anual de 10.000 pesetas, con efectos y antigüedad a partir del día 13 de enero próximo pasado, fecha en que cumplió cinco años de servicios prestados en propiedad

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Mingo Castellanos (Pedro), hijo de Mariano y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, en la estación de las Delicias, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, el día 1.º de mayo próximo, a las once horas del mismo, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 178, del año actual, por hurto, contra el mismo.

(B.—9.198)

JUZGADO NUMERO 5

Horna (Mario), estudiante, sin que consten más circunstancias, así como su actual domicilio y residencia, se le cita para que el día 7 de mayo próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 61, de 1948.

(B.—1.991)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Emiliano García Rodríguez, que tuvo últimamente su domicilio en la calle de García Morato, número 91, para que el día 21 de abril, y en las horas de su mañana, comparezca, para hacer efectivo el importe de la multa que le impuso la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Avila, en el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

(B.—9.189)

JUZGADO NUMERO 12

Amelia González Hernández, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Eustaquio y de Arcadia, natural de Cabuérniga (Santander), y domiciliada últimamente en Tintorerías, núm. 3, se la cita para que el día 3 de junio de 1948, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 549, de 1947.

(B.—9.197)

Matilde Vázquez López, de treinta y cinco años, sus labores, soltera, hija de José y de Manuela, natural de Puertomarín (Lugo), domiciliada últimamente en el Hospital Provincial, sala 13, cama número 28, se la cita para que el día 3 de junio de 1948, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 549, de 1947.

(B.—9.196)

JUZGADO NUMERO 13

Mompel Miravet (Teresa), de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Juan y de Francisca, natural de Barcelona, y José Ramón Muñoz, de veintiséis años, casado, industrial, hijo de Víctor y de Vicenta, natural de Madrid, de los cuales se desconoce el actual domicilio o paradero que puedan tener, se les cita para que el día 28 de abril actual, y hora de las nueve y media del mismo, comparezcan en la audiencia de este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a celebrar juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 60, de 1948, por lesiones y daños, debiendo comparecer a dicho acto con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—9.195)

Ovidio Charles Cascajo, condenado en juicio de faltas núm. 752, de 1947, por estafa a Antonio Muñoz López, comparecerá en término de nueve días ante este Juzgado, calle de Orellana, 11, para ser reducido a prisión tres días y pagar la

indemnización y costas a que fué condenado.

(B.—9.211)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 809, seguido por amenazas, contra Victorino Menéndez Álvarez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 22 de mayo próximo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.200)

MOSTOLES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de Mostoles (Madrid) en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Galindo Moreno, contra Vicencio Recio Martín, por medio del presente se cita a este último, cuyo domicilio y paradero es desconocido en la actualidad, para que el día 26 de los corrientes, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de la referida localidad (Casa Ayuntamiento), con el fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, por hurto de una bicicleta.

(G. C.—1.522)

(B.—1.872)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

VIA Y OBRAS

Concurso de ejecución de las obras de «Reparación de las cubiertas de las naves del taller de vagones, en los talleres generales de Madrid-Atocha, línea de Madrid a Barcelona», con presupuesto de 113.596 pesetas.

En la Secretaría de Via y Obras, Pacífico, número 2, Madrid, y en ho-

ras de nueve a trece, los días laborables, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 23 de abril de 1948.

Madrid, 10 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe de Via y Obras, firmado: J. F. Prida.

(G. C.—1.636)

(A.—9.219)

Laboratorios Castellón, S. A.

Modesto Lafuente, 26.—Madrid

Esta Sociedad, en la Junta general del día 2 de abril de 1948, adoptó el acuerdo de poner en circulación 250 acciones que existen en cartera, por su valor nominal de 1.000 pesetas (mil pesetas), de las cuales se exigirá a los accionistas en el momento de la suscripción el 40 por 100 (cuarenta por ciento) de las acciones que adquirieran, debiendo abonar el 60 por 100 (sesenta por ciento) restante en el momento de recibir los títulos definitivos, para lo cual se señala un plazo de dos meses, a contar de los quince días en que estará abierta la suscripción pública. El lugar de la suscripción será el domicilio social, Modesto Lafuente, número 26, todos los días hábiles, de diez a una de la tarde. Los quince días de suscripción comenzarán a contarse a los dos siguientes de insertarse el anuncio en el último «Boletín» de la provincia o del Municipio que lo publique.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda del día 28 de febrero de 1947, se publica este anuncio en la prensa local y en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

Madrid, 16 de abril de 1948.

(A.—9.218)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

a la Corporación; cuyo importe le será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

271. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y por conveniencias del Servicio, y con el favorable informe de la Comisión de Personal, ha tenido a bien renovar el nombramiento de subalterno interino, con servicio en el Hospital Provincial, a favor de Liberato Sánchez Lajarrín, con el haber anual de 6.000 pesetas, que será satisfecho con cargo al crédito disponible del concepto número 164 del vigente Presupuesto de Gastos, en aplicación de la base cuarta de las aprobadas para la ejecución del mismo, y con efectos económicos a partir del día primero de enero último.

272. Acceder a lo solicitado por Saturnino Berrocosa Soriano, Capataz de Peones camineros de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, reincorporado al servicio a virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de julio de 1947, y, en su consecuencia, reconocerle el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en aplicación de lo resuelto para todo el personal de su plantilla en 25 de febrero de 1943, en cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 4 de octubre último, fecha en que se reincorporó al servicio, y computable desde dicho día, de conformidad con las normas en vigor, aprobadas en sesión de 30 de enero de 1942 para la implantación del régimen de quinquenios; debiéndose hacer efectivo su importe con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

273. Estimar instancia suscrita por Damián Rodríguez Clemente, Peón caminero adscrito a la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, reincorporado al servicio a virtud de acuerdo de la Corporación de 28 de agosto de 1947, y, en su consecuencia, reconocerle el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 500 pesetas anuales, con efectos económicos y fecha de cómputo a partir de 1.º de octubre último, fecha en que efectuó su reincorporación al servicio, en armonía con las normas aprobadas por la Corporación en sesión de 30 de enero de 1942 para la implantación del régimen de mejoras quinquenales al personal de la misma, y acuerdo de la Co-

misión Gestora de 25 de febrero de 1943, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

274. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 16 del actual, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por exigirlo así las necesidades del servicio, aceptando propuesta cursada por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Corporación, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a don Esteban González Murga y a don Rafael Vos Saus Alumnos internos de segunda clase de la Beneficencia Provincial, con carácter interino y haber anual de 1.500 pesetas a dichas plazas fijado en Presupuesto, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de los interesados.

275. Declarar de abono al ex Lavacoches del Parque Móvil provincial, Venancio Martínez Lorenzo, la cantidad de 503,60 pesetas, importe de la diferencia entre la retribución de Conductor y Lavacoches de dicho Centro, por servicios prestados como Conductor durante el período de tiempo comprendido de 1.º de abril a 5 de octubre de 1939, de conformidad con informe emitido por el Jefe del mencionado Parque, y cuya cuantía será satisfecha con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 4 del vigente Presupuesto de Gastos; no procediendo el abono de la expresada diferencia por servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional.

276. Aprobar propuesta cursada por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, nombrar por ascenso Celador del expresado Servicio, con el haber anual de 5.000 pesetas a dicha plaza fijado en Presupuesto, al Sobreguarda Ignacio Sánchez Marina, en armonía con lo previsto en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Servicio de Guardería Forestal de esta Corporación, con efectos económicos de 1.º de enero de 1948.

277. Desestimar instancia de don Pablo Torres Ibáñez, Auxiliar de oficina de la Imprenta Provincial, solicitando aplicación de las mejoras concedidas a los funcionarios administrativos, por acuerdo de 29 de enero último, en razón a la naturaleza del cargo que desempeña; quedando a lo que con carácter general acuerde la Cor-